

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

703/26

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

### EDICTO

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Expte. núm. 2025/38468P

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, D<sup>a</sup>. ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 6 de marzo de de 2026, adoptó, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS CTRC Y EL-2 DEL PLAN PARCIAL EL TOYO, ALMERÍA, promovido por JOISAN TOYO, S.L. (ejemplar presentado con fecha 02/12/2025 y n.º 2025016721 de entrada en el Registro de Urbanismo y firmado con fecha 02/12/2025 por EDUARDO MANUEL CARUZ ARCOS).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento de Almería."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Se le advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

En Almería, a 13 de marzo de 2026.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, Eloísa María Cabrera Carmona.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16554557112206113721 en <https://sede.aytoalmeria.es>